

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

CVE-2021-4422 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, con varios criterios de adjudicación, para el otorgamiento de licencias para la impartición de clases de surf. Expediente AYT/352/2021.*

Por Resolución de la Alcaldía nº 510/2021, de 7 de mayo, se convocó licitación por tramitación ordinaria y procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación para el otorgamiento de licencias de desarrollo de actividades de temporada, en concreto para la impartición de clases de surf en las playas de San Vicente de la Barquera.

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Obtención de documentación de documentación e información:
 - 1.- Dependencia: Secretaria General.
 - 2.- Domicilio: C/ Alta, nº 10.
 - 3.- Localidad y código postal: San Vicente de la Barquera, 39540.
 - 4.- Teléfono: 942 710 012.
 - 5.- Fax: 942 712 251.
 - 6.- Correo electrónico: secretaria@sanvicentedelabarquera.es.
 - 7.- Dirección de internet del perfil del contratante: www.contrataciondelestado.es.
 - 8.- Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día hábil anterior a aquel en que termine el plazo de presentación de las proposiciones.
- d) Número de expediente. AYT/352/2021.

2.- Objeto del contrato:

a) Tipo: Contrato o negocio excluido ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

b) Descripción del objeto: Otorgamiento de licencias para el desarrollo de actividades de temporada, es decir, la impartición de clases de surf en las playas de San Vicente de la Barquera, en concreto:

- Playa Merón - 1 sector 1.
- Playa Merón - 1 sector 2.
- Playa Merón - 1 sector 3.
- Playa Merón - 2 sector 1.
- Playa Merón - 2 sector 2.
- Playa Bederna sector 1.
- Playa Bederna sector 2.
- Playa Bederna sector 3.
- Playa Bederna sector 4.
- Pájaro Amarillo sector 1.

MIÉRCOLES, 19 DE MAYO DE 2021 - BOC NÚM. 95

c) Plazo de la concesión: El plazo de la concesión de cada uno de los lotes de surf objeto de licitación abarcará la temporada comprendida entre los días 1 de marzo al 30 de noviembre (periodo fijado por la Demarcación de Costas como periodo de baño), de los años 2021, 2022, 2023 y 2024, finalizando el 30 de noviembre de 2024.

d) Lugar de ejecución: Los sectores objeto de licitación se sitúan en las siguientes playas, y de conformidad al anexo que se recoge en el pliego de prescripciones técnicas:

- Playa Merón - 1 sector 1.
- Playa Merón - 1 sector 2.
- Playa Merón - 1 sector 3.
- Playa Merón - 2 sector 1.
- Playa Merón - 2 sector 2.
- Playa Bederna sector 1.
- Playa Bederna sector 2.
- Playa Bederna sector 3.
- Playa Bederna sector 4.
- Pájaro Amarillo sector 1.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: Los criterios de adjudicación son los establecidos en la cláusula 11.1.1 pliego de cláusulas administrativas particulares.

d) Presupuesto base de licitación:

El tipo mínimo de licitación es de:

- Playa Merón - 1 sector 1: 2000 euros.
- Playa Merón - 1 sector 2: 2000 euros.
- Playa Merón - 1 sector 3: 2000 euros.
- Playa Merón - 2 sector 1: 2000 euros.
- Playa Merón - 2 sector 2: 2000 euros.
- Playa Bederna sector 1: 2000 euros.
- Playa Bederna sector 2: 2000 euros.
- Playa Bederna sector 3: 2000 euros.
- Playa Bederna sector 4: 2000 euros.
- Pájaro Amarillo sector 1: 2000 euros.

4.- Garantías exigidas:

- 1.- Garantía provisional: No se exige.
- 2.- Garantía definitiva: 600 euros.

5.- Actas de replanteo y reconocimiento:

El Acta de replanteo: Antes del inicio de la explotación correspondiente a la primera temporada, el Ayuntamiento deberá remitir a la Demarcación de Costas en Cantabria la relación de adjudicatarios, indicando la ubicación y superficies de los puestos de explotación comercial, así como los datos correspondientes a la escuela de surf y actividades náuticas que se indican en la consideración 5. A partir de esta información se solicitará el levantamiento del acta de replanteo. En aplicación del artículo 86 de la Ley de Costas, la práctica de dicho replanteo generará una tasa cuya cuantía asciende a 91.64 euros.

CVE-2021-4422

MIÉRCOLES, 19 DE MAYO DE 2021 - BOC NÚM. 95

Acta de reconocimiento: Una vez instalados todos los servicios y antes del inicio de su explotación, se solicitará a esta Demarcación de Costas el reconocimiento de los mismos, del que se levantará la correspondiente acta. En aplicación del artículo 86 de la Ley de Costas, la práctica del reconocimiento generará una tasa cuya cuantía asciende a 91,64 euros.

Los costes de las citadas actas de replanteo y reconocimiento, se dividirán a partes iguales entre todos los adjudicatarios, los cuales serán girados por este Ayuntamiento a los adjudicatarios de los distintos lotes cuando se devenguen los mismos por la Demarcación de Costas. En caso de que no sea abonado la cuantía correspondiente a los costes de las citadas actas por los adjudicatarios, se procederá a detraer la cantidad correspondiente del importe de la garantía definitiva; la cual no se devolverá en tanto no se abonen las cantidades correspondientes a las actas de replanteo y reconocimiento.

No dará lugar a la devolución del precio de adjudicación la resolución de la adjudicación por incumplimiento del adjudicatario.

Los impuestos directos o indirectos que resultaran de aplicación, tendrán como base imponible el referido Canon.

6.- Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y técnica:

- a) Clasificación: No se exige.
- b) Solvencia económica y técnica: La establecida en la cláusula 12.4 del pliego administrativo.

7.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Principado de Cantabria y plataforma de contratación del estado.

b) Documentación a presentar. La establecida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Forma de presentación: Electrónica.

San Vicente de la Barquera, 7 de mayo de 2021.

El alcalde,

Dionisio Luguera Santoveña.

[2021/4422](#)